



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N°

-2015-GORE ICA/GRAF

000137

ICA, 21 AGO 2015

Visto, el Memorando N° 063-2015-GORE ICA-ORSLP, de fecha 09 de Abril del 2015, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remitiendo la rectificación de los Términos de Referencia de la Contratación del Servicio de Consultoría para Supervisión de Expediente Técnico y Obra: **"Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE ICA/PR, de fecha 10 de Febrero de 2015, en su Artículo 2°, numeral 2.2, literal i), delega al Director de la Oficina Regional de Administración la designación de los integrantes de los Comités Especiales y Comités Especiales Permanentes para los distintos procesos de selección que convoque el Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante Informe Técnico N° 018-2014-SGPICT/RRGT, de fecha 11 de Marzo del 2014 se aprueba el Proyecto a Nivel de Perfil, de acuerdo al código SNIP N° 249321 cuyo Nombre del Proyecto de Inversión Pública: **Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica**;

Que, mediante Informe N° 113-2015-ORSLP, de fecha 19 de Febrero del 2015, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica, remitieron los Términos de Referencia de la Contratación del Servicio de Consultoría para Supervisión de Expediente Técnico y Obra: **"Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica"**, asimismo con Memorando N° 063-2015-GORE ICA-ORSLP, de fecha 09 de Abril del 2015, se realizó la rectificación de los términos de referencia de supervisión (elaborado el 19 de Febrero);

Que, mediante Memorando N° 434-2015-GORE ICA/GRAF, de fecha 19 de Agosto del 2015, se aprobó el Expediente de Contratación, teniendo como referencia el N° 69 de registro en el Plan Anual de Contrataciones, cuyo Valor Referencial es de S/. 225,046.01 Nuevos Soles, contando con una Certificación Presupuestal en la Específica de Gasto: 2.6.81.43, en la Meta: 0135 por el monto de S/. 225,047 Nuevos Soles; mediante **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N° 0000000185**, de fecha 28 de Mayo del 2015;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, determina a través de su Artículo 24° "la designación de un Comité Especial, integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. El Comité tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, determina a través de su Artículo 27° que "el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, enumera en el Artículo 29° los Impedimentos para ser Miembro del Comité Especial, entre ellos el numeral 3., señala que "Los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de

Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tengan facultades para resolver el recurso de apelación", no podrán formar parte de los comité especiales;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con la aprobación de la Gerencia General Regional y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y su Reglamento y modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 0017-2015-GORE ICA/PR en la que se designa al Director General de la Oficina Regional de Administración y Resolución Ejecutiva Regional N° 0052-2015-GORE ICA/PR, que delega facultades al Director General de la Oficina Regional de Administración;

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité Especial AD HOC a cargo del proceso de selección por Adjudicación Directa Pública para la **Contratación del Servicio de Consultoría para Supervisión de Expediente Técnico y Obra: "Ampliación, Adecuación y Mejoramiento de la Capacidad de Respuesta del Centro de Operaciones de Emergencia de la Región Ica"**, tal como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

FRANCO ALONSO ALVITES REYES

Presidente

CHRISTIAN JESÚS ARRUNÁTEGUI REYES

1º Miembro.

TEOFILO MIGUEL MEDINA SOLOGUREN

2º Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

ALEXANDER FERNANDO URIBE JIMENEZ

Suplente del Presidente.

CARMEN ROSARIO SEGURA DONAYRE

Suplente del 1º Miembro.

VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO

Suplente del 2º Miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Especial designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento, modificatorias y demás normas;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ABOG. RICARDO F. RAMÍREZ MORENO
GERENTE REGIONAL